

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente : 2023/1073529

Título del Contrato : “Espacio en la nube para alojamiento de proyectos con exigencia BIM”

Esta Memoria Justificativa sustituye a las elaboradas con fecha 6 de marzo de 2024 y 31 de enero de 2024, como consecuencia de las observaciones realizadas en el Informe de fiscalización de 10 de abril de 2024, de la Intervención Delegada de esta Consejería.

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 9 de febrero de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterada en esta fase preparatoria del expediente.

1. Antecedentes y fundamentos que justifican la actuación.

La implantación progresiva de BIM en un proceso impulsado por las Administraciones Públicas genera una transformación del amplio sector de la arquitectura, ingeniería y construcción. Una transformación que produce nuevas oportunidades para profesionales y empresas.

El Plan BIM en la contratación pública fue aprobado en Consejo de Ministros en fecha 27 de junio de 2023, conforme a la propuesta elaborada por la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública, con asistencia de su Comité Técnico. Sus objetivos y su marco temporal están recogidos en su apartado 4.3, en el que para obras del MITMA de importe igual o superior a 5.382.000 € será obligatoria su aplicación el 1 de abril de 2024.

En el marco de lo anterior, desde el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la SGT, de una manera transversal, se está coordinando con los Servicios de Arquitectura, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de esta Consejería la licitación de proyectos, direcciones de obras y ejecución de obras, en las que se considera oportuna la inclusión de la metodología BIM como proceso de trabajo, para lo cual es necesario la introducción en los pliegos administrativos de dicha exigencia BIM y se hace necesario contar de forma urgente con una herramienta que proporcione la funcionalidad CDE (Common Data Environment) BIM.

Al carecer este organismo de este tipo de herramientas que permitan gestionar el volumen de información previsto, la gestión de permisos de personal externo a la Consejería, y la funcionalidad de visores de trabajos integrados que permitan trabajar en modo online sobre un único modelo de información, se hace necesaria la contratación externa.

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en el suministro, en modo suscripción, de una solución software CDE BIM para ilimitados usuarios, proyectos y almacenamiento y una licencia para Realidad Aumentada (AR).



MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		09/05/2024 08:38:53	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYafdZ3Ab523Y6A8GgQQg0z549	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Especificaciones técnicas de la prestación.

La solución adquirida contará con las siguientes características:

- Confidencialidad de la información,
- Compartir información con cualquier usuario interno o externo a la Consejería,
- Tener el control de permisos y ser propietarios de la información por la Consejería,
- Prestación de número ilimitado de licencias de usuario e invitado,
- Gestión de formatos 3D, ifc de intercambio libre,
- Herramientas incorporadas de visores ifc
- Comprobación de interferencias entre disciplinas,
- Número ilimitado de proyectos abiertos a la vez,
- Compatibilidad de archivos de formatos 3D, 2D, nubes de puntos y de oficina.
- Herramientas de intercambio. (bcf, email, etc.)
- Capacidad de almacenamiento ilimitada de Gb en la nube,
- Contar con mantenimiento, soporte y actualización del software,
- Capacidad de revisión de modelos con realidad aumentada (AR)

4. Código CPV.

48825000-7 Servidores Web

5. División en lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo.

6. Procedimiento de tramitación y adjudicación.

Procedimiento de adjudicación **abierto simplificado abreviado** por ser el valor estimado inferior a 60.000 euros y con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por estimarse conveniente promover la máxima concurrencia.

Solicitado informe a la Dirección General de Política Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se recibe el mismo en sentido favorable con fecha 9 de enero de 2024.

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		09/05/2024 08:38:53	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYafdZ3Ab523Y6A8GgQQg0z549	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contrato se considera de carácter particular, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

7. Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación de este contrato se aplicará el precio como único criterio, conforme a la salvedad establecida en el artículo 145.3, f) de la LCSP, puesto que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación del contrato. Además, dicho objeto tiene un nivel de definición técnica y funcional prácticamente normalizado en el mercado, de manera que no queda margen significativo de valoración adicional.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 150.1 de la LCSP, “Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.”

8. Determinación del precio.

Para la estimación del precio, se ha solicitado referencia a empresas prestadoras de estos alojamientos en la nube y sobre las características técnicas mínimas necesarias para cumplir el objeto de este suministro.

El valor estimado del contrato asciende a 26.645,00 euros.

El importe máximo de contratación ascenderá a 15.987,00 €, IVA no incluido.

El IVA aplicado, 21%, ascenderá a 3.357,27 €.

El importe de contratación ascenderá a 19.344,27 €

Los elementos que conforman el suministro son:

ELEMENTO	IMPORTE
Licencias ilimitadas año 2024-2025 (1 año, de fecha a fecha)	4.217,00 €
1 Licencia AR año 2024-2025 (1 año, de fecha a fecha)	1.112,00 €
Licencias ilimitadas año 2025-2026 (1 año, de fecha a fecha)	4.217,00 €
1 Licencia AR año 2025-2026 (1 año, de fecha a fecha)	1.112,00 €
Licencias ilimitadas año 2026-2027 (1 año, de fecha a fecha)	4.217,00 €
1 Licencia AR año 2026-2027 (1 año, de fecha a fecha)	1.112,00 €
TOTAL SIN IVA	15.987,00 €
IVA 21%	3.357,27 €

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		09/05/2024 08:38:53	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYafdZ3Ab523Y6A8GgQQg0z549	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTAL CON IVA 19.344,27 €

Desglose de costes:

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (G465 Comercio al por mayor de equipamiento para las TIC) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

- Costes directos (79,35%): 12.685,68 €
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura: 17,86%): 2.855,28 €
- Beneficio industrial (2,79%): 446,04 €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales indicados, que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública”.

Presupuesto y anualidades:

Presupuesto de Licitación (IVA excluido): 15.987,00 euros.

IVA (21%): 3.357,27 euros.

TOTAL (IVA incluido): 19.344,27 euros

El **valor estimado** del contrato asciende a 26.645,00 euros.

El importe será satisfecho en las siguientes anualidades máximas:

Anualidad	Concepto	Importe (s/IVA)	Importe (c/IVA)
2024	licencias ilimitadas y 1 licencia AR (2 meses)	888,17 €	1.074,69 €
2025	licencias ilimitadas y 1 licencia AR (1 año)	5.329,00 €	6.448,09 €

-4-

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		09/05/2024 08:38:53	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYafdZ3Ab523Y6A8GgQQg0z549	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anualidad	Concepto	Importe (s/IVA)	Importe (c/IVA)
2026	licencias ilimitadas y 1 licencia AR (1 año)	5.329,00 €	6.448,09 €
2027	licencias ilimitadas y 1 licencia AR (10 meses)	4.440,83 €	5.373,40 €

9. Condiciones especial de ejecución.

Transparencia fiscal

«La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato».

La verificación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con cada factura y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

10. Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Rafael García Roperero, Gabinete Estratégico, de la Agencia Digital de Andalucía, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11. Plazo de ejecución.

El plazo de la suscripción de la solución software CDE BIM será de 3 años. Podrá ser objeto de prórroga hasta 2 años adicionales, alcanzando un plazo máximo de ejecución total de 5 años.

El inicio del suministro será de 15 días naturales siguientes a la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria es responsable de garantizar el suministro objeto del contrato, así como de su puesta en servicio.

12. Lugar de la entrega.

El suministro se realizará en la nube, y se entregará toda la documentación necesaria de acceso e

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		09/05/2024 08:38:53	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYafdZ3Ab523Y6A8GgQQg0z549	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



información de utilización por vía telemática, o en su defecto, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sito en C/Pablo Picasso n.º 6 en Sevilla.

13. Forma de pago.

El importe será satisfecho en cuatro pagos, uno por anualidad, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Anualidad	Importe
1700010000	G/12S/60906/00 01 2010000654	2024	1.074,69 €
1700010000	G/12S/60906/00 01 2010000654	2025	6.448,09 €
1700010000	G/12S/60906/00 01 2010000654	2026	6.448,09 €
1700010000	G/12S/60906/00 01 2010000654	2027	5.373,40 €

EL JEFE DE SERVICIO DE FOMENTO Y

CONTROL DE CALIDAD

Fdo.: Miguel Ángel Santos Amaya.

MIGUEL ANGEL SANTOS AMAYA		09/05/2024 08:38:53	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwYafdZ3Ab523Y6A8GgQQg0z549	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	